

Municipio de Miacatlán, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17015-19-1377-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1377

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,760.3
Muestra Auditada	2,760.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Miacatlán, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública; del cual se revisó una muestra de 2,760.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Miacatlán, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, por un monto de 2,760.3 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN PARA LA CUENTA PUBLICA 2023
(Miles de pesos)

		Denominación	Importe
1	MMI/AD/004	Adquisición de patrulla tipo camioneta Pick Up, doble cabina NP300 Frontier año 2023 (Patrulla rosa)	690
2	MMI/AD/007	Adquisición de ambulancia marca Dodge año 2016	670
3	MMI/AD/005	Adquisición de camioneta tipo unidad Chevrolet S10 año 2023	595.1
4	SNC 1	Adquisición de focos y fotoceldas para alumbrado público	80
5	SNC 2	Adquisición de material para alumbrado público	78.4
6	SNC 3	Adquisición de focos y fotoceldas para alumbrado público	91.1
7	SNC 4	Servicio de transformación de vehículo a patrulla	119
8	CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2023	Rehabilitación del módulo de seguridad de la localidad de Palpan de Baranda.	436.7
Totales			2,760.30

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,955.1 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN, con contratos MMI/AD/004 por adquisición de patrulla por un monto de 690.0 miles de pesos, MMI/AD/007 por adquisición de una ambulancia por un monto de 670.0 miles de pesos, y MMI/AD/005 por adquisición de una camioneta por un monto de 595.1 miles de pesos, se verificó que se presentó suficiencia presupuestal, investigación de mercado, suficiencia presupuestal, documento de montos máximos y mínimos, programa anual de adquisiciones, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo, acta constitutiva de la empresa contratada, constancia de situación fiscal, constancia de opinión de cumplimiento positiva y contrato; sin embargo, no se presentó constancia de inscripción en el padrón de proveedores, en incumplimiento del artículo 27, inciso B, fracción I, del Código

Fiscal de la Federación; de los artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de los artículos 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El municipio de Miacatlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el oficio número MM/PM/003/2025 de fecha 21 de enero de 2025, se constató que de los contratos núm. MMI/AD/004, MMI/AD/007 y MMI/AD/005 presentó constancia de inscripción en el padrón de proveedores, por lo que solventa lo observado.

3. En la revisión de 3 contratos núm. MMI/AD/004 por adquisición de patrulla, MMI/AD/007 por adquisición de una ambulancia y MMI/AD/005 por adquisición de una camioneta, por un monto de 1,955.1 miles de pesos, se detectó que presentó acta de entrega-recepción, evidencia de la recepción de los vehículos por personal del municipio, evidencia de recepción y alta de inventario, resguardo de los vehículos, evidencia fotográfica, CFDI (XML), facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, SPEI y pólizas de egresos; sin embargo, en ninguno de los 3 contratos presentó factura original del vehículo adquirido, sólo presentó la factura de empresa, aunado a que no presentó evidencia de haberse dado de alta en el padrón vehicular municipal.

El municipio de Miacatlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos núm. MMI/AD/004, MMI/AD/007 y MMI/AD/005 presentó oficio mencionando que no manejan un padrón vehicular, manejan inventario sin que hayan presentado ninguno de los dos documentos, no presentó la factura original de los vehículos adquiridos, por lo que no solventa lo observado.

2023-D-17015-19-1377-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Miacatlán, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,955,092.77 pesos (un millón novecientos cincuenta y cinco mil noventa y dos pesos 77/100 M.N.), por concepto de realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, en ninguno de los contratos MMI/AD/004, MMI/AD/007 y MMI/AD/005 presentó factura original del vehículo adquirido, sólo presentó la factura de empresa, aunado a que no presentó evidencia de haberse dado de alta en el padrón vehicular municipal ni en el inventario de bienes.

4. Con la revisión de 4 expedientes números SNC 1 por 80.0 miles de pesos, SNC 2 por 78.4 miles de pesos, SNC 3 por 91.1 miles de pesos y SNC 4 por 119.0 miles de pesos relacionados con gastos diversos, pagados con recursos del FORTAMUN, para la adquisición de focos y photoceldas para alumbrado público, material para alumbrado público, focos y photoceldas para alumbrado público y transformación de vehículo a patrulla, respectivamente, se constató que la entidad fiscalizada, en el proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento, presentó la documentación justificativa y comprobatoria, en

todos los casos presentó acta de entrega-recepción, ingreso al almacén, reporte fotográfico, CFDI (XML), facturas, contrato de la cuenta pagadora, pólizas y SPEI.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 436.7 miles de pesos, con el contrato número CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2023, relacionado con rehabilitación del módulo de seguridad de la localidad de Palpan de Baranda, Miacatlán, Morelos, se detectó que presentó: suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento positiva, contrato, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos; sin embargo, no presentó el catálogo de conceptos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículo 47 fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Miacatlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que del contrato núm. CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2023 presentó el catálogo de conceptos, por lo que solventa lo observado.

6. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 436.7 miles de pesos, con el contrato número CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2023, se constató que la entidad fiscalizada presentó acta de entrega-recepción de la obra, acta de finiquito de la obra, bitácora, documento que acredite la propiedad, estimación con documentación soporte, reporte fotográfico, oficio de terminación de la obra, factura, contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento de la póliza y SPEI; sin embargo, no presentó acta de extinción de obligaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Miacatlán, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que del contrato número CPU/MMI/DPDUyOP/FORTAMUN01/2023 presentó acta de extinción de obligaciones, por lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,955,092.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,760.3 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Miacatlán, Morelos, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,955.1 miles de pesos, que representó el 70.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Miacatlán, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número MM/PM/003/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, atiende los resultados 2, 5 y 6; sin embargo, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



MIACATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Trabajo y transformación que hacen historia

Llegada
1CD.
20PIA-
1/21

"2025 Año de la Mujer Indígena"



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO:	MM/PM/003/2025
EXPEDIENTE:	

Miacatlán, Morelos a 21 de enero de 2025.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardeel
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y atención a la Auditoría numero: 1377, con Título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, al Municipio de Miacatlán, Morelos. Envío el Anexo 1 con la información en copia certificada de las cedulas "CONTESTACION AL RESULTADO DE CEDULAS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES", con la documental que aclara, comprueba y justifica las erogaciones de los gastos por un monto de 2,391,797.46. (Dos millones trescientos noventa y un mil setecientos noventa y siete pesos 46/100 M.N.).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
Procesos seleccionados para la fiscalización de la Cuenta pública 2023.

(pesos)

Núm.	Denominación	Importe
1	Adquisición de patrulla tipo camioneta Pick Up, doble cabina NP300 Frontier año 2023 (patrulla rosa).	690,000.01
2	Adquisición de ambulancia marca Dodge año 2016.	670,000.00
3	Adquisición de camioneta tipo unidad Chevrolet S10 año 2023.	595092.76
8	Rehabilitación del Módulo de seguridad de la localidad de Palpan de Baranda.	436,704.69
Total		\$2,391,797.46

Además, se anexa la información antes mencionada, en medios magnéticos debidamente certificado.

Página





MIACATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

Trabajo y transformación que hacen historia

"2025 Año de la Mujer Indígena"



Sin otro asunto que tratar, quedo al pendiente de cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



DR. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ ARRIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN, MORELOS

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL OFICIO NUMERO: MM/PM/003/2025 DE FECHA: MIACATLÁN, MORELOS A 21 DE ENERO DE 2025.

C.C.P. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
C.C.P. C.P. JUAN GONZALEZ PALMAS, TESORERO MUNICIPAL DE MIACATLÁN. – PARA SU CONOCIMIENTO.
Minutario/Archivo.

Página 2 de 2



TEL.: 737.690.1979
SIGUENOS:



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

Tesorería municipal de Miacatlán, Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V-

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.